



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **337-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, **30 MAY 2024**

VISTOS: El Informe N° 0349-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 de mayo del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 469-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de mayo del 2024, Informe N° 1569-2024/GRP-402420 de fecha 21 de mayo del 2024, Informe N° 1560-2024/GRP-402420 de fecha 20 de mayo del 2024, Expediente N° 03086 de fecha 06 de mayo del 2024, conteniendo Carta N° 37-CPGSRMH-CUMBICUS-2024 de fecha 06 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Expediente N° 03086 de fecha 06 de mayo del 2024**, conteniendo **Carta N° 37-CPGSRMH-CUMBICUS-2024** de fecha 06 de mayo del 2024, en la cual, el Representante Común del CONSORCIO PIURA, Consultor de la Supervisión, se dirige a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo: "(...) se ha verificado que el cronograma presentado por el contratista LAN&GROUP, ha sido modificado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente (Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento), por lo que teniendo como fecha de inicio de obra el día 24 de AGOSTO del 2023, y tomando en consideración que el plazo de ejecución de obra es de 150 días calendarios, se actualizó dicho plazo contractual con fecha de reinicio de 23 de abril del 2024, la nueva fecha de término de obra se proyecta para el día 21 de mayo del 2024. Por lo expuesto la supervisión considera CONFORME y procede la aprobación mediante acto resolutorio del CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO y del diagrama GANTT PERT CPM". Advirtiéndose también, insertas, **Carta N° 25-2024-LAN&GROUP** de fecha 30 de abril del 2024, en la cual el contratista LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC – ejecutor de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", alcanzó al Supervisor de Obra, Calendarios actualizados a fecha de Reinicio de Obra (23 de abril de 2023). E **Informe N° 006-05-2024-MDCHL** de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Supervisor de Obra, concluye: "La Supervisión considera CONFORME y se solicita a la entidad la APROBACIÓN mediante acto resolutorio del CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADA y diagrama GANTT PERT CPM, A LA FECHA DE REINICIO.

Que, mediante **Informe N° 1560-2024/GRP-402420 de fecha 20 de mayo del 2024**, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando: "El plazo contractual de la mencionada obra es de 150 días calendarios, se tiene que la fecha de Inicio de ejecución de la obra es del 24 de Agosto 2023, se actualizo dicho plazo contractual con fecha de reinicio el 23 de abril de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación de obra proyectada el 21 de mayo de 2024".

Que, mediante **Informe N° 1569-2024/GRP-402420 de fecha 21 de mayo del 2024**, el Sub Director de la División de Obras se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, precisa: "8...) el Arq. Luiggi Figueroa Cadenillas representante Común del Consorcio Piura responsable de la Supervisión de la obra indicada en el asunto, alcanza el informe citado en la referencia b) elaborado por el Ingeniero Marco Dagoberto Chirinos Lozada Jefe de Supervisión, mediante el cual da CONFORMIDAD LOS CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE PLAZO DEL 23 DE ABRIL AL 21 MAYO 2024, que fueran presentados por la Empresa Contratista "LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC" citado en la referencia c), los mismos que se detallan a continuación:

- ✓ CALENDARIO DE OBRA (DIAGRAMA GANTT)
- ✓ PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA CPM (DIAGRAMA PERT-CPM)
- ✓ CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Se adjuntan según Proveído s/n el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra y el acta de reinicio de ejecución de obra, acotando que aún no se cuenta con la resolución respectiva. Por lo anteriormente expuesto, habiéndose revisado se le da CONFORMIDAD y luego cumpro con remitir a su despacho todo lo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 337 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2024

actuado para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación".

Que, mediante **Informe N° 469-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de mayo del 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura dirigido al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye:

- "Contando con la conformidad emitida por el inspector de obra, de la División de Obras; esta DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, RECOMIENDA EMITIR ACTO RESOLUTIVO APROBANDO LA SUSPENSIÓN DE PLAZO de ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACA/PAMPA - AYABACA - PIURA", desde el día 30.12.23 al día 22.04.24., en las condiciones expuestas en el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO suscrita entre los funcionarios de esta entidad, la supervisión y el contratista.
- APROBAR LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA OBRA, de acuerdo al Artículo 142 Numeral 142.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, computados desde el 23 de febrero al 14 de marzo del 2024.
- APROBAR los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO, DISTRITO DE PACA/PAMPA - AYABACA - PIURA", CONCORDANTE CON EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA efectuado desde el día 30.12.23 al día 22.04.24., teniendo como nueva fecha de culminación de ejecución de obra el día 21.05.24.

SE RECOMIENDA DERIVAR EL PRESENTE A LA OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL PARA LA OPINION LEGAL CORRESPONDIENTE y emisión de ACTO RESOLUTIVO".

Que, mediante proveído de fecha 23 de mayo del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, con **Informe N° 0349-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 de mayo del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que:

"3.1.- (...) es PROCEDENTE FORMALIZAR la APROBACIÓN con eficacia anticipada al día 30 de diciembre del 2024, de la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, a partir del día 30 de diciembre del 2024, conforme al Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, Residente de Obra, Representante Legal de CONSORCIO PIURA y Jefe de Supervisión.

3.2.- Es PROCEDENTE FORMALIZAR la APROBACIÓN con eficacia anticipada al día 22 de abril del 2024, del Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, a partir del 22 de abril del 2024, conforme al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, suscrita por suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, Residente de Obra, Representante Legal de CONSORCIO PIURA y Jefe de Supervisión.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 337 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 MAY 2024

3.3.- Es PROCEDENTE FORMALIZAR la APROBACIÓN con eficacia anticipada al día 30 de diciembre del 2024, de la Suspensión del Plazo de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, a partir del día 30 de diciembre del 2024, a tenor del artículo 142 numeral 142.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.4.- Es PROCEDENTE FORMALIZAR la APROBACIÓN con eficacia anticipada al día 22 de abril del 2024, del Reinicio del Plazo de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, a partir del 22 de abril del 2024, a tenor del artículo 142 numeral 142.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.5.- ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN de: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA GANTT y DIAGRAMA PERT-CPM, de la obra precitada, ACTUALIZADOS y con eficacia anticipada al día 22 de abril del 2024, de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, teniendo como nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 21 de mayo del 2024, presentados por el contratista ejecutor LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC., ello en mérito a la Suspensión y Reinicio del Plazo de ejecución, debiendo formalizarse mediante Resolución Gerencial respectiva; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución; pudiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

3.6.- Se recomienda notificar la resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Representante Legal de la LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C. (Ejecutor de la Obra)– Sr. CRUZ OCAÑA EDGARDO ALEJANDRO en su domicilio sito en MZ S1 LOTE 18, URB. MIRAFLORES (FRENTE A CRUZ ROJA) – CASTILLA-PIURA-PIURA, Con Correo Electrónico: lan.groupconstructores@hotmail.com y al Representante Común del CONSORCIO PIURA (Supervisión) – Sr. FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE con domicilio URBANIZACIÓN TORRES DEL CHIPE CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3 – INT. 401/PIURA-PIURA-PIURA, Con Correo Electrónico: luiggifigueroa135@gmail.com; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente".

Que, el Numeral 142.3 y 142.5 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone:

142.3. El plazo de ejecución contractual **de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada.**

142.5. Tratándose de contratos de supervisión de servicios, el **plazo de ejecución se encuentra vinculado a la duración del servicio**". (La negrita es para enfatizar)."

Que, el Numeral 142.7 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "**Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.**" (La negrita es para enfatizar).





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **337** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas. **30 MAY 2024**

Que, el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) 178.6. Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento.

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. **Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)** (La negrita es para enfatizar).

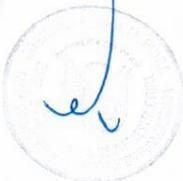
Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el **Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la aprobación de cronogramas de avance de obra actualizados (**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA GANTT y DIAGRAMA PERT-CPM**) de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, teniendo como nueva fecha de culminación el día 21 de mayo del 2024, ello en mérito a la Suspensión y Reinicio de Plazo de ejecución sustentado en el informe, respectivo; formalizada mediante la presente Resolución Gerencial Sub Regional.

Que, del expediente administrativo, se tiene que con fecha 30 de diciembre del 2024, representantes de esta Gerencia Sub Regional con representantes de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, a partir del 30 de diciembre del 2024, debido a la presencia de lluvias intensas que han originado la suspensión de la ejecución de los trabajos programados, acordándose que el Supervisor deberá constituirse al lugar de la obra para verificar que se hayan culminado las condiciones motivo de la suspensión para que se proceda al reinicio del plazo de ejecución de obra; ocurriendo que el día **22 de abril del 2024** se reinició el plazo de ejecución de obra, conforme al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra; por lo que, la presente suspensión se enmarca en lo regulado por el Numeral 142.7 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando procedente su aprobación.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 337 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2024

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación con eficacia anticipada al día 30 de diciembre del 2024, de la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, a partir del día 30 de diciembre del 2024, conforme al Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, Residente de Obra, Representante Legal de CONSORCIO PIURA y Jefe de Supervisión; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - FORMALIZAR la aprobación con eficacia anticipada al día 22 de abril del 2024, del Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, a partir del 22 de abril del 2024, conforme al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, suscrita por suscrito por el Director Sub Regional de Infraestructura, Sub Director de la División de Obras, Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC, Residente de Obra, Representante Legal de CONSORCIO PIURA y Jefe de Supervisión; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - FORMALIZAR la aprobación con eficacia anticipada al día 30 de diciembre del 2024, de la Suspensión del Plazo de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, a partir del día 30 de diciembre del 2024, a tenor del artículo 142 numeral 142.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - FORMALIZAR la aprobación con eficacia anticipada al día 22 de abril del 2024, del Reinicio del Plazo de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2338541, a partir del 22 de abril del 2024, a tenor del artículo 142 numeral 142.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - APROBAR los cronogramas de avance de obra actualizados: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA GANTT y DIAGRAMA PERT-CPM, con eficacia anticipada al día 22 de abril del 2024, de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14389 DE LA LOCALIDAD DE CUMBICUS





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 337 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 MAY 2024

BAJO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2338541, teniendo como nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 21 de mayo del 2024, presentados por el contratista ejecutor LAN & GROUP CONSTRUCTORES SAC., ello en mérito a la Suspensión y Reinicio del Plazo de ejecución, formalizada en la presente Resolución Gerencial Sub Regional; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de LAN & GROUP CONSTRUCTORES S.A.C. (Ejecutor de la Obra)– Sr. CRUZ OCAÑA EDGARDO ALEJANDRO en su domicilio sito en MZ S1 LOTE 18, URB. MIRAFLORES (FRENTE A CRUZ ROJA) – CASTILLA-PIURA-PIURA, Con Correo Electrónico: lan.groupconstructores@hotmail.com y al Representante Común del CONSORCIO PIURA (Supervisión) – Sr. FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE con domicilio URBANIZACIÓN TORRES DEL CHIPE CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3 – INT. 401/PIURA-PIURA-PIURA, Con Correo Electrónico: luiggifigueroa135@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUAYTA ESTRECHAY
107255
Gerente Sub Regional

